



El Título Minero

En Colombia para constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, se debe obtener un contrato de concesión.

¿Qué es un contrato de concesión?

Es el contrato que celebran el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada. Dichos minerales se explotan en los términos y condiciones establecidos en la ley (Código de Minas)

¿Qué derechos otorga el contrato de concesión?

El contrato de concesión otorga la facultad de efectuar, dentro de la zona concedida, los estudios, trabajos y obras para establecer la existencia de minerales objeto del contrato y para explotarlos de acuerdo con los principios, reglas y criterios propios de las técnicas de geología e ingeniería de minas. También concede la facultad de instalar y construir, dentro de la zona y fuera de ella, equipos, servicios y obras.

¿Cómo acceder a un contrato de concesión?

El otorgamiento de derechos de explotación minera se realiza a través del principio de “primero en tiempo, primero en derecho”, con la excepción de las zonas declaradas como estratégicas por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM). Las áreas estratégicas mineras se adjudicarán mediante procesos de selección objetiva liderados por la ANM. Del mismo modo, los derechos mineros son negociables entre partes privadas, y los derechos de concesión podrán transferirse parcial o totalmente.

¿Qué requisitos debe cumplir la propuesta de contrato de concesión?

El interesado debe ingresar al Radicador Web de la página de la ANM (www.anm.gov.co) y relacionar la información solicitada: datos del solicitante, datos de la solicitud y datos de localización.

Una vez la solicitud sea radicada, el interesado debe presentar los siguientes soportes en las oficinas de la Agencia Nacional de Minería:

- Constancia de radicación
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural)
- Certificado de existencia y representación legal (Art. 17 Código de Minas)
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal (personas jurídicas)
- Fotocopia del NIT (persona jurídica)
- Plano (cumplir con el Decreto 3290 de 2003 y el Art. 270 del Código de Minas)
- Anexo técnico (Documento que describa los trabajos de exploración)





- Fotocopia de la tarjeta profesional del Geólogo o Ingeniero de Minas, autor del plano.
- Estimativo de la inversión económica.*
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador*.

* Para las Autorizaciones Temporales no aplican los numerales 9 y 10. Sin embargo, el solicitante de una Autorización Temporal debe presentar el contrato o certificación de la obra con las especificaciones de ley.

Con la presentación de los mencionados soportes, se inicia la etapa precontractual de contrato de concesión.

¿Quiénes pueden acceder a un título minero?

- Personas naturales con capacidad legal
- Personas jurídicas cuyo objeto social contemple la exploración y explotación minera
- Los consorcios
- Las uniones temporales
- Organizaciones de economía solidaria constituidas con el objeto de desarrollar actividades mineras.
- Proyectos mineros comunitarios
- Mineros asociados o cooperados, o en forma individual, a los mineros vinculados a los planes comunitarios
- Asociaciones comunitarias de mineros

¿Cuáles son las fases del contrato de concesión?

El contrato de concesión comprende dentro de su objeto las fases de:

- Exploración
- Construcción y Montaje
- Explotación

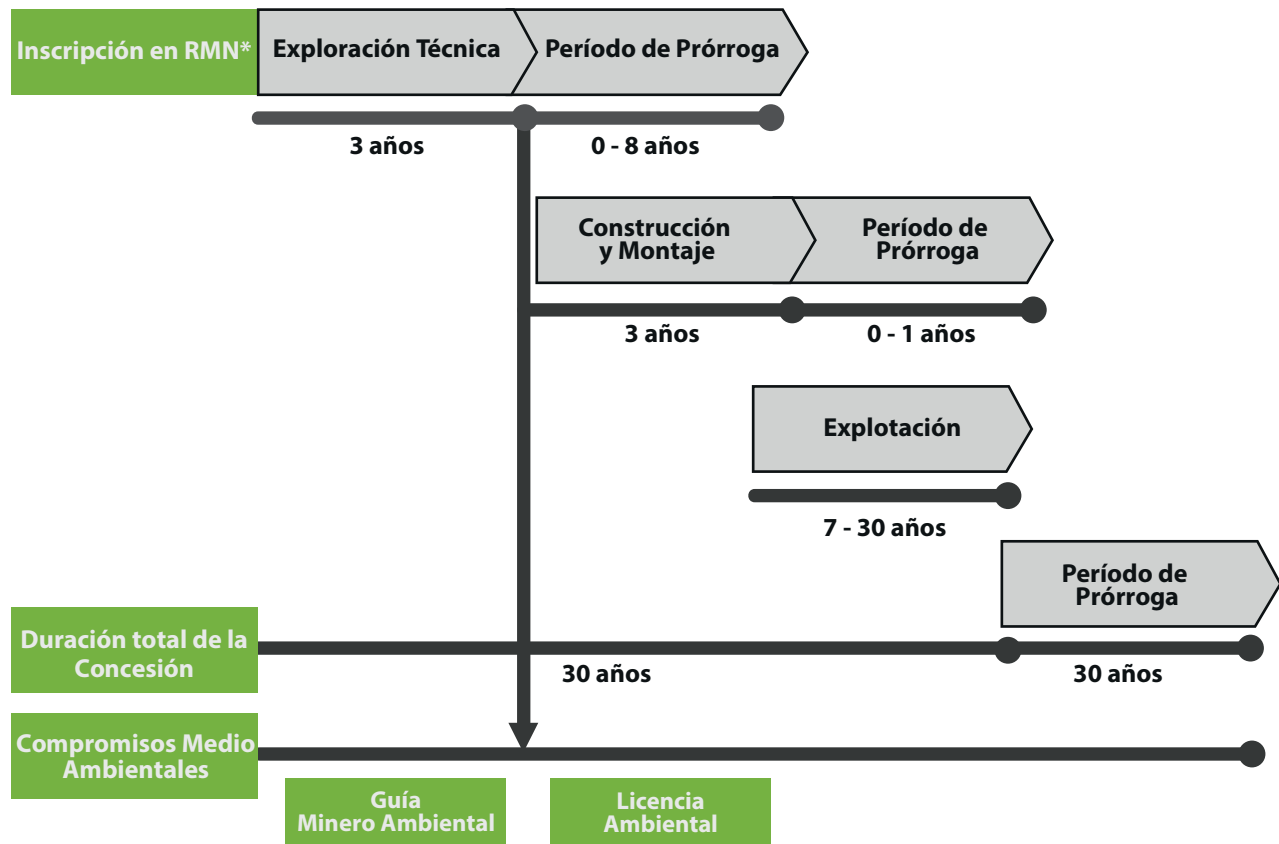
Etapas	Período años	Prórroga años	Disminución del período	
			Situación	Condición
Exploración	3	8	Podrá ser menor a 3 años por solicitud del proponente	Cumplimiento de las obligaciones mínimas exigidas para esta etapa del contrato
Construcción y Montaje	3	1	Podrá ser menor cuando la explotación se realice de forma anticipada y lo permitan la infraestructura y montajes provisionales	Aviso previo por escrito a la autoridad minera y presentación del Programa de Obras y Trabajos de la explotación anticipada
Explotación	24	30	Será menor cuando el concesionario use las prórrogas en los períodos de explotación, construcción y montaje	



¿Cuál es la duración del contrato de concesión?

El contrato de concesión se pacta por el término que solicite el proponente y hasta por un máximo de treinta (30) años. Dicho término se cuenta desde la fecha de inscripción del contrato en el registro minero nacional.

Tiempo de Duración Contrato de Concesión



* Registro Minero Nacional

¿Se puede solicitar prórroga de un contrato de concesión?

Antes de vencerse el período de explotación, el concesionario puede solicitar una prórroga del contrato por treinta (30) años adicionales, solicitud que debe ir acompañada con los soportes descritos en la normativa minera. Dicha prórroga se perfeccionará mediante acta suscrita por las partes y se inscribirá en el Registro Minero. Vencida la prórroga, el concesionario tiene preferencia para contratar de nuevo la misma área, caso en el que la explotación no tendrá que suspenderse durante el perfeccionamiento del nuevo contrato.



¿Cómo se debe proceder si se encuentran minerales diferentes a los minerales objeto del contrato de concesión?

Cuando en los trabajos de exploración o explotación se encuentran minerales distintos de los que son objeto del contrato, el interesado podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y si a ello hubiere lugar se solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición en caso de que los impactos derivados de su explotación, sean diferentes a los impactos de la explotación original.

¿Cuáles son las causales de rechazo de una propuesta de contrato de concesión?

- Si el área pedida en su totalidad se superpone con zonas señaladas como excluibles de la minería.
- Si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores.
- Si no cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos
- Si no se cumple el requerimiento de subsanar las deficiencias de la propuesta.

¿Cuándo finaliza el contrato de concesión?

El contrato de concesión no sólo puede terminarse por vencimiento de términos; también puede concluir si el concesionario, solicita la finalización de mutuo acuerdo, por muerte del concesionario, por declaratoria de caducidad o por renuncia del concesionario.

Referencias legales

Código de Minas - Ley 685 del 15 de agosto de 2001

Decreto 0933 de 2013

Decreto 0934 de 2013

Decreto 0935 de 2013

Decreto 0943 de 2013

